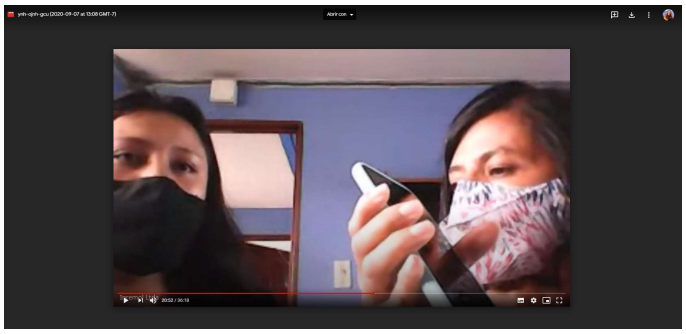
Fecha: 7 Septiembre 2020

Actividad: Seguimiento Etapa Productiva

Aprendiz: Tiffany Ascencio Puentes







ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Análisis y situación contrato de aprendizaje aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes con la empresa INREMOL LTDA.		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, Septiembre 07 del 2020	**HORA INICIO:** 14:00	**HORA FIN:** 14:30
LUGAR: Se realiza concertación virtual, por correo y celular.	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Gestión Industrial / Regional Distrito Capital	
TEMA (S): 1. Explicación situación actual por parte de la empresa INREMOL LTDA 2. Punto de vista aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes 3. Análisis de las dos partes, con la intervención del Instructor.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Tomar una decisión con respecto al contrato de aprendizaje entre el aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes y la empresa INREMOL LTDA		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se inició con la intervención por parte de la instructora Sandra Pinto donde inicia contextualiza el objeto de la reunión: 1.La aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes informo el 1 de septiembre que había ingresado a realizar su etapa productiva a la empresa INREMOL LTDA le estaban asignando tareas administrativas y que a nivel del SG-SST la Sandra Ramírez le manifestó que había muy pocas actividades a realizar en esta área. 2. En comunicación telefónica con Sandra Ramírez por parte de la empresa INREMOL LTDA el pasado 3 de septiembre manifestó que el sistema de gestión había sido actualizado por asesoría externa y que no podían tener a la aprendiz exclusivamente para el desarrollo de actividades a nivel del SG – SST, sugiere que medio tiempo realice actividades a nivel de SST y el otro medio tiempo apoye actividades administrativas. De igual manera refiere que la aprendiz se quede al menos por un mes en la empresa con el fin de retribuirle de alguna manera el pago de la cuota aprendiz generado por la empresa desde su etapa lectiva. Teniendo en cuenta lo anterior se programó la reunión virtual; donde se resalta y aclara los deberes que debe cumplir la empresa con respecto a la modalidad de practica: contrato de aprendizaje, a lo que posteriormente la Sandra Ramírez por parte de la empresa INREMOL LTDA informa que una vez analizado y revisado algunos temas; la empresa cumple con los criterios para que la aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes desarrolle su etapa productiva ya que con previa verificación se podrían generar algunas actividades a realizar por parte de la aprendiz. Sin embargo, la aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes refiere que se siente muy preocupada ya que actualmente no cuenta con el seguimiento y/o direccionamiento a las actividades, informa que la persona encargada del SG – SST se encuentra incapacitada, no hay un plan de trabajo establecido a nivel del SG – SST y continúa apoyando actividades administrativas. A lo anterior la Sandra Ramírez por parte de la empresa INREMOL LTDA ratifica que la persona encargada retoma sus labores el próximo lunes 14 de septiembre.		

GD-F-007 V.01

Una vez escuchadas las dos partes la instructora presenta las siguientes opciones:

1. Analizar realmente si la aprendiz Tiffany Dayana Ascencio Puentes tiene campo de practica a nivel del SG-SST en la empresa INREMOL LTDA para dar apertura y posterior cumplimiento a las 880 horas
2. Verificar con la persona encargada del SG - SST por parte de la empresa INREMOL LTDA el real estado del SG ya que no hay claridad ni por la empresa ni la aprendiz
3. Revisión del Plan de trabajo a nivel de SG- ST con el que cuenta la empresa INREMOL LTDA, pues a la fecha no hay claridad con respecto al mismo.
4. Se le sugiere a la empresa revisión de la ley 789 con respecto a los 20 días hábiles que tiene la empresa para conseguir otro aprendiz en el campo de formación, en el área y necesidades que requiera la empresa y así dar continuidad a su cuota de regulación.
5. En caso de determinar el no campo de acción a nivel de SG- SST dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo.

De esta manera se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS

1. Sandra Ramírez por parte de la empresa INREMOL LTDA se comunicará con la persona encargada del SS – SST con el fin de analizar el campo de practica a nivel de SST ya que actualmente se encuentra incapacitada.
2. Una vez la persona encargada del SG retomé sus actividades laborales se concretará una reunión virtual, con el fin de dar claridad y tomar una decisión.
3. Sandra Ramírez por parte de la empresa INREMOL LTDA brindara a la aprendiz el plan de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo a realizar.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar el acta para que sea firmada por la empresa y por el aprendiz.	Sandra Pinto	
Firmar el acta y realizar el envío del acta con firma digital al Instructor	Sandra Ramírez Tiffany Dayana Ascencio Puentes	
Enviar el acta firmada por todos los asistentes al área de Contrato de aprendizaje para formalizar la terminación del contrato de aprendizaje por mutuo acuerdo.	Sandra Pinto	
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		

www.sena.edu.co
SENAComunica